

PUERTO VARAS, 28 JUL 2022

**VISTOS:**

- a). La Solicitud Vía correo institucional del Señor Víctor Soto Delgado (Encargado Oficina de Deportes) por el cual solicita traslado para Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas, a la Ciudad de Rio Bueno, El día sábado 30 del mes de Julio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas; por la cual solicita transporte, a la Ciudad de Rio Bueno. El día sábado 30 de Julio del presente año.
- b) El memorándum N°018 en el que el Señor Alcalde Tomas Garate Silva autoriza la salida del bus Municipal a la ciudad de Rio Bueno el día sábado 30 de Julio del presente año.
- c) El Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas, con Fecha 26.07.2022 realizo un ingreso en caja municipal la suma de \$76.887 (Orden de Ingreso municipal Folio N°13404). - por viaje a la Ciudad de Rio Bueno, pago por derecho de uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- d) Que el articulo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- e) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

3 2 3 5  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

**1° AUTORIZESE**, El traslado de los integrantes del Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas, el día sábado 30 del mes de Julio del presente año con el siguiente itinerario:

Sábado 30 de Julio: Salida desde el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas a las 13:30 hrs, con destino hacia la Ciudad de Rio Bueno.

Sábado 30 de Julio: Regreso desde la Ciudad de Rio Bueno a las 18:00 hrs, aproximadamente con destino hacia el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas.

2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos Oyarzo Rut: Protección Datos Personales y Sensibles  
Ley 19.628 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente KLLZ-77, de acuerdo al itinerario.

3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada " Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2022.

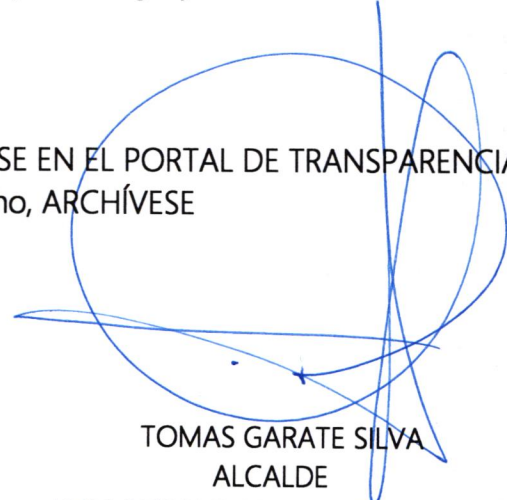
4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el Pago de todos los peajes involucrados ida y regreso del Bus Municipal, además de los cobros de parquímetros que pudiesen existir, es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas.

5° **IMPLEMENTESE:** las medidas establecidas por la autoridad sanitaria que sean necesarias para resguardar la salud y protección tanto de los funcionarios y prestadores, como del público en general, considerando el uso de mascarillas y alcohol gel y el distanciamiento necesario en su traslado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
TOMAS GARATE SILVA  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

TGS / ASN / JMS / LVM / JMS / BAC / mrm